ARGANDA DEL REY
AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

EXPEDIENTE: 25/2026/91104

BASES CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ACEITERA DE ARGANDA SOCIEDAD COOPERATIVA DE MADRID 2026

DISPOSICIÓN

La presente subvención está sujeta a lo previsto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras de las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, aprobada por acuerdo de Pleno de 18 de marzo de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2014 y su modificación posterior, publicada con fecha 3 de agosto de 2021, Art.12. “Previsiones específicas sobre concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario”. Así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Subvención recogida en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey para los ejercicios 2024-2027, aprobado por Resolución nº 2024005727, de fecha 18/09/2024 del Concejal Delegado de Hacienda y Mantenimiento de la Ciudad, así como su modificación por Junta de Gobierno de fecha 30/09/2025, y posterior modificación por Resolución nº 2026002867, de fecha 24/04/2026.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 432.480 Cuantía Total Máxima estimada: 3.000,00 €

OBJETO

El objeto de la subvención se regula, en la cláusula primera del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y la Cooperativa Aceitera de Arganda del Rey, Sociedad Cooperativa de Madrid,

Código Seguro de Verificación (CSV): 163454447546731445 56

91104_04

con fecha 28 de octubre de 2022, habiendo formalizado la adenda de prórroga del convenio por cuatro años más el 19 de junio de 2026.

Objeto:

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre las partes en la organización de actividades para la promoción del turismo de Arganda del Rey, mediante la creación de una oferta cultural atractiva para promocionar la riqueza gastronómica de esta localidad, en las siguientes **actuaciones**:

- Visitas a los campos agrícolas para conocer el cultivo de la aceituna.
- Visitas a la almazara para conocer el proceso de elaboración y trasformación de la oliva.
- Actividades de catas y degustación del producto final.
- Colaboración en las diferentes rutas gastronómicas celebradas por la Concejalía.
- Presencia en Ferias como Fitur, Agromadrid o la Despensa de Madrid.
- Celebración Mundial del Olivo.

No es necesaria concurrencia competitiva, es una subvención directa según lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, Art.4. a) Procedimiento de Concesión (Previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey).

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Aceitera de Arganda Sociedad Cooperativa de Madrid, entidad cuyas actuaciones son de interés público y socio económico, está obligada a destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que ha sido concedida.

Con carácter previo a la resolución de concesión la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 163454447546731445 56

911042204_04

- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ✓ Declaración de no concurrencia de subvenciones para el mismo objeto.
- ✓ Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para ser entidad colaboradora beneficiaria recogidas en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- ✓ Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter local. **Este certificado, se recabará de oficio por la propia Administración Local.**

Esta documentación se ha de presentar por Registro Electrónico General del Ayuntamiento con destino a la Concejalía de Juventud, Turismo, Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, conforme al Art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

Aceitera de Arganda Sociedad Cooperativa de Madrid tendrá que presentar la Memoria de actuación justificativa y relación de gastos con fecha límite el 16 de noviembre de 2026.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Juventud, Turismo, Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural.

Plazo de resolución antes del 30 de diciembre de 2026.

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Código Seguro de Verificación (CSV): 163454447546731445 56

911042204_04

ARGANDA DEL REY
AYUNTAMIENTO

Según se establece en el Art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

1.- Memoria de actuaciones con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2.- La entidad colaboradora presentará relación clasificada de los gastos en los que incurra al colaborar con el Ayuntamiento en las actividades conforme al Art. 31 de la LGS y Art.16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El beneficiario podrá presentar entre otros, justificantes de gastos de mantenimiento de las instalaciones (combustible, luz, seguridad y vigilancia, y primas de seguro de las instalaciones) estando todos estos gastos vinculados a las actividades que desarrollan. Gastos de mantenimiento de la maquinaria utilizada en la elaboración del producto, sí existieran, gastos de publicidad, material fungible de la actividad (botellas, filtros, corchos, gastos de reciclaje), así como gastos de personal, como el del oleólogo, y cualquier otro gasto relacionado con la actividad de la cooperativa.

En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a financiar gastos de inversión.

En caso de justificar con factura; identificación del acreedor, número de documento, importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.

3.- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La justificación se ha de presentar por Registro Electrónico General del Ayuntamiento con destino a la Concejalía de Juventud, Turismo, Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, conforme al Art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16345444754673144556

91104_04

ARGANDA DEL REY
AYUNTAMIENTO

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGO

No habrá pago anticipado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

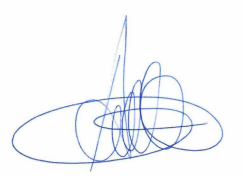
Se trata de una subvención directa a la Aceitera de Arganda Sociedad Cooperativa de Madrid, valorando las actuaciones o acciones realizadas y los resultados obtenidos de las mismas. Se valora su repercusión a nivel municipal, con el objetivo de mejorar y ampliar los objetivos desde el área de turismo para una mejora de los resultados obtenidos, siendo el objetivo dinamizar el sector turístico de este municipio.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Notificación de la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria.

Así mismo la concesión de la citada subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Arganda del Rey, a fecha de firma electrónica



Fdo.: Aranzazu Moreno Rubio
Concejala Delegada de Recursos Humanos,
Juventud, Turismo, Participación Ciudadana
y Patrimonio Cultural
Documento firmado electrónicamente
con fecha 28/09/2026 - 12:05:14

Código Seguro de Verificación (CSV): 163454447546731445 56

91104_04